

ny lo recuenda à este Ayuntamiento, para que
tenga ve el y lo mofic à otro de los Páisos, que
otro año lo an executado, y tienen la p
lidad, Salud, y nociones necesarias, de q
ponente, absolutamente Carcere, y =

Suplica à V. S. ay, lo acuerde, en man efica
vicio del Rey, y vecindario, para q no pu
imputarse culpa al exponente q nunca tre
lo considera justicia, como el pedir à Dios
ve à V. S. mi. a. en su gracia. Caravaca

Abril diez y seis, de mil ochocientos y dos

D. Fran. Xavier Sedir

St. Marins

